



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°528-2012-MDM/AL

Máncora, 19 de Diciembre del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

Que con Carta N°165-2012-ARKICOR SAC, de fecha 19 de diciembre del 2012, el representante legal de ARKICOR SAC, solicita aclaración de la Resolución de Alcaldía N°299-2012/MDM-AL, por la cual se aprueba la Liquidación de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL DEL SECTOR OESTE DEL BARRIO LETICIA DEL DISTRITO DE MÁNCORA**" y por los fundamentos allí expuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, con documento del visto, el representante legal de ARKICOR SAC, solicita aclaración de la Resolución de Alcaldía N°299-2012/MDM-AL, por la cual se aprueba la Liquidación de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL DEL SECTOR OESTE DEL BARRIO LETICIA DEL DISTRITO DE MÁNCORA**", debiéndose indicar el monto total de la obra antes citada.

Que con Resolución de Alcaldía N°299-2012/MDM-AL, por la cual se aprueba la Liquidación de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL DEL SECTOR OESTE DEL BARRIO LETICIA DEL DISTRITO DE MÁNCORA**", estableciéndose un saldo a favor del contratista de S/43,349.63 Nuevos Soles.

Que con Informe N°360-2012/MDM-UAJ, de fecha 19 de diciembre del 2012, la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica recomienda se modifique la resolución de alcaldía N° N°299-2012/MDM-AL, por la cual se aprueba la Liquidación de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL DEL SECTOR OESTE DEL BARRIO LETICIA DEL DISTRITO DE MÁNCORA**", debiéndose indicar el valor total de la obra antes citada y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Que, en éste orden de ideas, si bien es verdad la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contratista deberá presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra; plazos de ley que se deben haber respetar en el presente caso.

Que, a mayor ahondamiento, el cuerpo normativo antes indicado prescribe que dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida la liquidación practicada por el contratista, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; por tanto y estando a lo informado por la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, existe un saldo total a favor del contratista por la suma de S/43,349.63 (Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 63/100 Nuevos Soles).

Que, en virtud de lo antes expuesto, la Ley del Procedimiento Administrativo General deja establecido que la Entidad puede de oficio rectificar los actos administrativos con efecto retroactivo, en cualquier





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA



momento siempre y cuando no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión ; siendo así, y no siendo un error trascendente que sea causal de nulidad y puede ser materia de rectificación, corresponde se realice la respectiva modificación de la Resolución de Alcaldía N° 299-2012-MDM/A de fecha tres de agosto del 2012, quedando subsistente el resto que contiene la Resolución antes indicada.

Que, a mayor ahondamiento y sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la Ley del Procedimiento Administrativo General en forma clara prescribe que cuando el vicio del acto administrativo no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora

Que con Informe N°360-2012/MDM-UAJ, de fecha 19 de diciembre del 2012, la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica recomienda se modifique la resolución de alcaldía N°299-2012/MDM-AL, por la cual se aprueba la Liquidación de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL DEL SECTOR OESTE DEL BARRIO LETICIA DEL DISTRITO DE MÁNCORA**", y según lo informado por el área técnica, debiendo expedir el correspondiente acto resolutivo.

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y al amparo del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba su Reglamento, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución de Alcaldía N°299-2012/MDM-AL, de fecha 03 de agosto del 2012, en el sentido de precisar que la APROBACION de la Liquidación de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL DEL SECTOR OESTE DEL BARRIO LETICIA DEL DISTRITO DE MÁNCORA**", Obra ejecutada bajo el sistema de suma alzada, y por un monto total de S/. 561,384.75 Nuevos Soles, Incluido IGV., es conforme el siguiente detalle; y no como se había establecido anteriormente en el artículo primero de la resolución de alcaldía antes citada, quedando subsistente el resto que contiene la Resolución antes indicada.

Valor Referencial	S/. 483,243.37
Monto Contractual	S/. 483,243.37
Monto Contractual Pagado	S/. 483,243.37
Adicionales de Obra	S/. 70,831.49
Reajustes de Precios Incluido I.G.V.	S/. 7,309.89 ✓
Costo Total de la Obra Principal	S. 561,384.75

ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribir la presente resolución a los diferentes estamentos de la Municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo.
Secretaría General.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Gerencia Municipal.
División de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
Unidad de Administración.
ARKICOR SAC.



Municipalidad Distrital de Máncora

Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

